

**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
TEL. 2793-8031**

**Contrato de Trabajo**

Nosotros: **Rubén Lopez Vega**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino de este municipio, con identidad No. 0715-195700219, quien actúa en representación de la Municipalidad de Teupasenti, departamento de El Paraíso, denominado de aquí en adelante la Corporación Municipal por una parte y por la otra: Alwyn Ariel Ferrufino Amaya mayor de edad, hondureño, vecino de Teupasenti, con Identidad No. 0715-1997-00271 Solvencia 046296 quien actúa en su condición de Contratista Individual, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de trabajo que consiste en:

Elaboración de meriendas y Almuerzos para reunión de Corporación y Cabildo, habilitado de Educación el día 20 de octubre 2021 bajo las condiciones

siguientes:

**PRIMERO:** manifiesta el Señor **Rubén Lopez Vega** que por la cancelación de los servicios se le pagará la cantidad de

Trece mil novecientos sesenta lempiras (Lps. 13,960.00)

**SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** cancelándosele el contrato de la forma siguiente:

En un solo pago al contor con la disponibilidad financiera

**TERCERO:** Manifiesta el señor Alwyn Ariel Ferrufino Amaya que estar de acuerdo con lo estipulado por la Municipalidad

Teupasenti, El Paraíso, 20 de Octubre del 2021



Alwyn Ariel Ferrufino  
Firma Contratista

## CONTRATOS DE OBRAS

### CONTRATO 0715-05-10-MT

Nosotros, **Rubén López Vega**, mayor de edad, casado, comerciante, Hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. **0715-1957-00219**, actuando en la condición de Representante legal de la Municipalidad de Teupasenti y quien en adelante se denominarán "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Wilmer Rigoberto Herrera Ponce**, mayor de edad, Casado, Hondureño, contratista de obras y del domicilio del Municipio del Distrito Central, portador de la Tarjeta de Identidad No **0801-1980-14644**, actuando en su condición de Contratista Individual, facultado para realizar este acto, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en virtud de que EL CONTRATANTE ha acordado la **REPARACION DE CALLES EN EL AREA URBANA** " para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Que el CONTRATISTA habiendo declarado al CONTRATANTE que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con los recursos técnicos necesarios, ha convenido ejecutar las obras en los términos y condiciones establecidas en este contrato, bajo los términos y condiciones siguientes: Primero: Obras. El CONTRATISTA realizará las Sigüientes Obras:

No	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Horas maquina con Motoniveladora	27	2,000.00	54,000.00
2	Horas Maquina con Retroexcavadora	23.029	1,000.00	23,029.00
	Sub-total			77,029.00
	ISR 12.5			1,878.75
	<b>TOTAL</b>			<b>75,150.25</b>

. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto. El contratista realizará las obras a los precios indicados en el contrato. Segundo: Plazo. El CONTRATISTA ejecutará las obras durante el período de 15 días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación de obras debidamente firmada por el supervisor de obra, designado por el CONTRATANTE. Tercero: Pagos. A. Monto máximo: La Municipalidad de Teupasenti, pagará al CONTRATISTA una suma no superior a **L. SETENTA Y SIETE MIL VEINTE Y NUEVE CON 00/100 LEMPIRAS (77,029.00)**, por la ejecución de las obras, conforme a lo indicado en los Anexos. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B Calendario de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra que sea certificado por el Supervisor que designe el CONTRATANTE, los pagos se efectuarán de la siguiente forma: Un solo pago vez que esté perfeccionado el Contrato, y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del mismo y se halla finalizado la obra. El valor de los trabajos previstos en el contrato se cancelará mediante un solo pago según informes de Obra ejecutada, elaborados entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE C. Si a juicio del Supervisor de la municipalidad, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE tenga efectivamente disponibilidad de recursos. Cuarto: Administración del Proyecto. A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE designa a un Ingeniero de la UTM, como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u

otros elementos que deban proporcionarse. B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. Quinto: Calidad de las obras. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. Sexto: Confidencialidad. SEPTIMA: Cesión. El CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o parte alguna del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE. Noveno: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato. El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. Décimo: Controversias: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato las partes se someten a los Juzgados de la República correspondientes. Décimo primero: Gravámenes. El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, a los 5 días del mes de Octubre de Dos mil Veinte y Uno



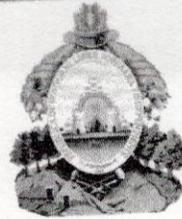
Rubén López Vega  
CONTRATANTE  
ALCALDE MUNICIPAL

0715-1957-00219



Wilmer Rigoberto Herrera Ponce

CONTRATISTA  
0801-1980-14644



MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

TEL. 2793-8031

Contrato de Trabajo

Nosotros: **Rubén Lopez Vega**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino de este municipio, con identidad No. 0715-195700219, quien actúa en representación de la Municipalidad de Teupasenti, departamento de El Paraíso, denominado de aquí en adelante la Corporación Municipal por una parte y por la otra: Juan Carlos Artica Moncada mayor de edad, hondureño, vecino de Teupasenti, con Identidad No. 0715-1993-00265 Solvencia \_\_\_\_\_ quien actúa en su condición de Contratista Individual, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de trabajo que consiste en:

Alquiler de camión NPR color blanco para traslado de familia de San Pedro Sula a Teupasenti como ayuda social a familia en riesgo social. bajo las condiciones

siguientes:

**PRIMERO:** manifiesta el Señor **Rubén Lopez Vega** que por la cancelación de los servicios se le pagará la cantidad de cinco mil lempiras exactas (Lps. 5,000.00)

**SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** cancelándosele el contrato de la forma siguiente:

En un solo pago al contor con la disponibilidad financiera.

**TERCERO:** Manifiesta el señor Juan Carlos Artica Moncada que estar de acuerdo con lo estipulado por la Municipalidad

Teupasenti, El Paraíso, 13 de octubre del 2021



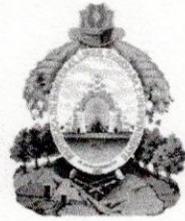
Juan Carlos Artica  
Firma Contratista



MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

TEL. 2793-8031

Contrato de Trabajo



Nosotros: **Rubén Lopez Vega**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino de este municipio, con identidad No. 0715-195700219, quien actúa en representación de la Municipalidad de Teupasenti, departamento de El Paraíso, denominado de aquí en adelante la Corporación Municipal por una parte y por la otra: Lenin Camilo Godoy Martinez mayor de edad, hondureño, vecino de Teupasenti, con Identidad No. 0715-1985-01323 Solvencia \_\_\_\_\_ quien actúa en su condición de Contratista Individual, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de trabajo que consiste en:

Alquiler de auto bus color blanco y verde para traslado de Cuadro de Danzas Folclorica del Instituto S de noviembre a La Esperanza Intsbuca a competencia nacional en representación al municipio. bajo las condiciones siguientes:

**PRIMERO:** manifiesta el Señor **Rubén Lopez Vega** que por la cancelación de los servicios se le pagará la cantidad de Doa mil (empiras) exactos (Lps. 12.000.00)

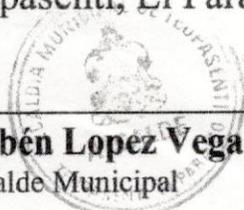
**SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** cancelándosele el contrato de la forma siguiente:

En un solo pago al contar con la disponibilidad financiera.

**TERCERO:** Manifiesta el señor Lenin Camilo Godoy Martinez que estar de acuerdo con lo estipulado por la Municipalidad

Teupasenti, El Paraíso, 7 de Octubre del 2021

**Sr. Rubén Lopez Vega**  
Alcalde Municipal



[Firma manuscrita]  
Firma Contratista

0715-1985-01323



Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso  
Correo electrónico: munitiupa@yahoo.com  
Teléfono: 2793-8031

**Contrato #04-10-2021**

**CONTRATO DE TRABAJO DE EJECUCION DE OBRA  
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO NUEVA  
ESPERANZA ALDEA LOS PLANCITOS**

Nosotros, **RUBÉN LÓPEZ VEGA**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0715-1957-00219, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Teupasenti, departamento de El Paraíso, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra, **SANTOS BIBIAN CERRATO MAIRENA** con Identidad: 0715-1965-00285, solvencia #556283, de profesión maestro de obra, con domicilio en Barrio Las Brisas, Teupasenti, que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá por la legislación vigente de Honduras, y en especial por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE** debe realizar la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO NUEVA ESPERANZA, ALDEA LOS PLANCITOS, MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**. Para la cual cuenta con el presupuesto asignado según la siguiente estructura programática.

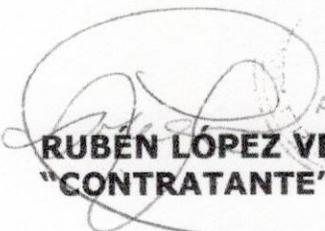
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLON	FONDO
11	06	002	000	003	47110	11-20

**SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta la realización de dicho trabajo en el sitio indicado por **EL CONTRATANTE**. **TERCERO:** Ambas partes acuerdan los costos del Trabajo que se establecen de la siguiente manera:

2	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Construcción de Obras tomas (represas)	Uno	1	9,050.00	L. 9,050.00
2	Construcción de Tanque de 7,000 galones	Uno	1	15,000.00	L. 15,000.00
3	Construcción de: 2 cajas de válvulas de aire y 3 válvulas de limpieza en líneas de conducción	Uno	5	300.00	L. 1,500.00
4	Construcción de líneas de conducción tubería de diámetro de 3" con reducción a 2"	Metros	1,210	5.00	L. 6,050.00
5	Construcción de 3 rompe cargas, excavación y enterrado de tuberías diámetro de 2" con reducción a 1"	Uno	3	4,000.00	L. 12,000.00
6	Construcción de conexiones domiciliarias	Uno	54	100.00	L. 5,400.00
7	Instalación de Cajas domiciliarias	Uno	Global	1,000.00	L. 1,000.00
				TOTAL	L. 50,000.00

Reflejando una Utilidad en la Ejecución de L. 10,000.00  
Calculo Impuesto Sobre la Renta (12.5%) L. 1,250.00

**CUARTO:** EL **CONTRATANTE** conviene en pagar al **CONTRATISTA** por un monto total de **L. 50,000.00** (Cincuenta Mil Lempiras) mediante cheque emitido por La Tesorería Municipal, a solicitud del **CONTRATANTE**. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el **CONTRATISTA**, a que el **CONTRATANTE** tenga efectivamente disponibilidad financiera. Del pago al **CONTRATISTA** se le harán las deducciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta, otras deducciones legales y las que ella autorice. **QUINTA:** Sera responsabilidad del **CONTRATANTE** asegurarse que la localización de los trabajos esté dentro de la zona o sectores acordados. **SEXTA:** El inicio del trabajo será al momento de firmar este contrato o recibir la orden de inicio firmada por el alcalde o el director de la Unidad Técnica Municipal y la conclusión del mismo será 45 días después de firma del presente contrato. **SEPTIMA:** La seguridad e indemnización de los trabajos en caso de accidente será por cuenta del **CONTRATISTA**. **OCTAVA:** al concluir la realización del presente trabajo el **CONTRATISTA** presentará un informe del proyecto y así verificar los avances o conclusión de la obra. **CONTRATANTE**. **NOVENA:** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) se declara el compromiso de las partes libre y voluntariamente a **1:** mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, **2:** mantener estricta observancia y aplicación a los principios fundamentales bajo los cuales se rige los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado **3:** durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación realizara practicas corruptivas, practicas colusorias que sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre ellos o terceros, **4:** mantener la debida confidencialidad sobre la información que se tenga acceso por razón del contrato **5:** Denunciar ante los órganos competentes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores. **DECIMA:** Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual valor y efecto legal, en Teupasenti a los 04 días del mes de Octubre de 2021.

  
**RUBÉN LÓPEZ VEGA**  
"CONTRATANTE"  


SANTOS VIVIAN CERRATO  
**SANTOS BIBIAN CERRATO MAIRENA**  
"CONTRATISTA"